

Buenos Aires, 30 de Julio de 2019

FIDEICOMISO FINANCIERO “YANAPAI VI”**INFORME TRIMESTRAL COMPLETO****FIDEICOMISO FINANCIERO**

Títulos Calificados	Monto	Calificación	Vencimiento
VRD Clase B	VN \$ 100.887	BBB+	15-08-2019
CP	VN \$ \$ 4.539.894	C	15-02-2020

Nota: Las definiciones de calificaciones se encuentran al final del dictamen

Fiduciante y Agente de Cobro: Asociación Mutual Yanapai**Fiduciario: CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.****Organizador y Colocador: Eco Valores S.A.****Fundamentos principales de la calificación:**

- Se considera adecuada la diversificación de los flujos cedidos al fideicomiso representada por créditos de un monto promedio por cliente de \$ 9.900.
- La calidad de la cartera es muy favorable representada por créditos de código de descuento con ANSES que se transfieren a través del agente de cobro al fideicomiso. La incobrabilidad de la misma es muy baja.
- Los flujos generados por el activo subyacente tienen un alto grado de predictibilidad.
- Los títulos presentan una holgada cobertura de interés y capital en los plazos pactados considerando escenarios de sensibilidad ácidos.

Analista Responsable	Hernán Arguiz harguiz@evaluadora.com
Consejo de Calificación	Julieta Picorelli Hernán Arguiz Matías Rebozov
Manual de Calificación	Manual de Procedimientos y Metodología de Calificación de Riesgo del Haber de Fondos Cerrados de Crédito y Fondos Fiduciarios
Último Estado Contable	Estados Contables al 31 de Marzo de 2019

ANTECEDENTES DEL FIDUCIANTE

Asociación Mutual Yanapai es una asociación mutual inscrita en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (hoy Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) desde el 27 de septiembre de 2000. Su sede social se encuentra en Perón 318 piso 4º of. 30, C.A.B.A.

Yanapai tuvo inspiración en la base fundamental del mutualismo, la solidaridad, siendo creada con el objetivo de atender a la realidad social de la gente y de sus familiares, cubriendo buena parte de sus necesidades básicas a través de sus diversas prestaciones sociales. Actualmente Yanapai provee diversos servicios, entre ellos, ayudas económicas mutuales, servicios de turismo, urgencias médicas, y subsidios por casamiento, nacimiento y cumpleaños de quince años.

Yanapai sólo posee un único código de descuento para el cobro de ayudas económicas mutuales, el nº 397-928, otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social en virtud del convenio firmado entre tal organismo y Yanapai en fecha 1 de septiembre de 2014 (convenio que reemplazó el oportunamente suscripto en fecha 7 de julio de 2005).

ANTECEDENTES DEL FIDUCIARIO

CFA es la empresa del Grupo Arpenta especializada en la organización y administración de fideicomisos, especializándose en el desarrollo de fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios y financieros, de conformidad con los requerimientos de la Ley Nº 24.441 y las Normas de la CNV.

Desde su conformación como administrador fiduciario, CFA ha puesto a disposición de sus clientes una estructura profesional y dinámica que asegura la correcta y rápida instrumentación de las diferentes modalidades de fideicomisos. CFA cuenta con una vasta experiencia, habiéndose desempeñado como fiduciario en diversos fideicomisos tanto financieros como de administración o de garantía con la calificación de riesgo "F2", por Evaluadora Latinoamericana SA. Significado de la categoría: "El fiduciario financiero calificado en esta categoría presenta estándares altos de profesionalidad y desempeño en la mayoría de los aspectos evaluados".

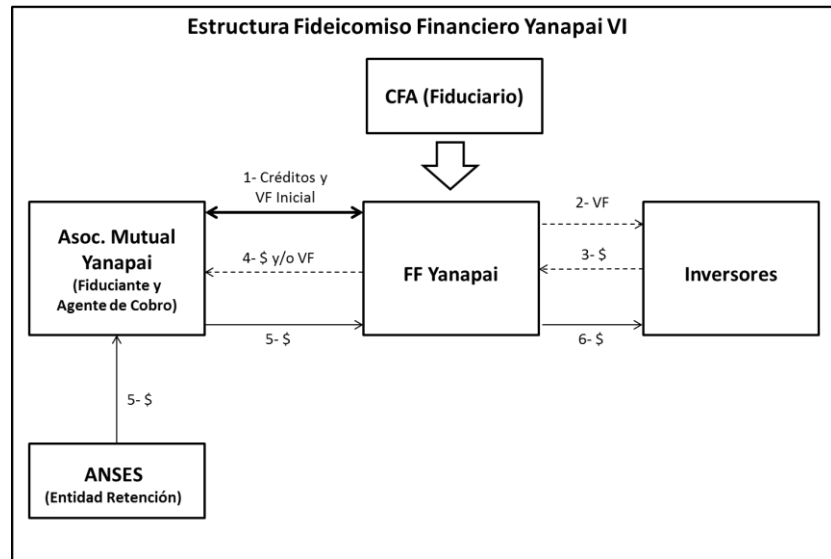
CALIFICACIÓN DEL HABER DE LOS FONDOS CERRADOS DE CREDITO Y FONDOS FIDUCIARIOS

I. ANALISIS PREVIO.

La información con que cuenta la Calificadora se considera suficiente para realizar los procedimientos normales de calificación.

II. PROCEDIMIENTO POSTERIOR

Descripción de la Estructura



1. Asociación Mutual Yanapai cede fiduciariamente las ayudas económicas mutuales, que hayan sido otorgados a jubilados o pensionados que perciben sus haberes a través de la ANSES y cuyo cobro se efectúe a través del Código de Descuento, a CFA Compañía Fiduciaria Americana, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.

En contraprestación por la cesión fiduciaria de los Créditos Elegibles (ayudas económicas mutuales que cumplen ciertos requisitos) la Asociación Mutual Yanapai recibirá Valores Fiduciarios Iniciales (valores fiduciarios sin oferta pública).

2. CFA (fiduciario) emite los Valores Fiduciarios VRD A, VRD B y CP que son colocados por oferta pública entre los inversores.

3. Los inversores integran los Valores Fiduciarios.

4. Al momento de la emisión de los Valores Fiduciarios, con el producido de la colocación de los mismos, previa deducción de las sumas para Fondo de Gastos y de Reserva, se cancelarán los Valores Fiduciarios Iniciales. En caso que el producido de la colocación sea insuficiente para la cancelación de la totalidad de los Valores Fiduciarios Iniciales, éstos serán cancelados mediante entrega de Valores Fiduciarios equivalentes por igual valor nominal.

5. Mensualmente la ANSES descuenta de los haberes de los deudores los importes correspondientes a las cobranzas de los créditos cedidos mediante el Código de Descuento de la Asociación Mutual Yanapai. La ANSES transfiere a la Asociación Mutual Yanapai (Agente de Cobro) los importes descontados a los deudores, el cual deberá acreditar los importes en la Cuenta Fiduciaria dentro de los 3 Días Hábiles de percibidas.

6. Los fondos existentes en la cuenta fiduciaria se destinarán de conformidad con el orden de prelación y subordinación correspondiente, depositándose las sumas a favor de los Tenedores de los Valores Fiduciarios.

Aplicación de los Fondos

Los fondos existentes en la cuenta fiduciaria se destinarán con el siguiente grado de prelación y subordinación:

1. Para integrar o reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Gastos y el Fondo de Contingencias;
2. Para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Reserva;
3. Al pago de los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB;
4. Al pago de las Amortizaciones bajo los VRDA;
5. Una vez cancelados los VRDA, al pago de Amortizaciones bajo los VRDB;
6. Una vez cancelados los VRD, a reembolsar a Asociación Mutual Yanapai los Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso y el Fondo de Reserva, por hasta la suma de \$100.000 en cada Fecha de Pago hasta completar el total;
7. A efectuar los pagos de las Amortizaciones bajo los CP hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100;
8. A efectuar los pagos de las Utilidades bajo los CP;
9. A la cancelación del valor residual equivalente a \$ 100 de las Amortizaciones bajo los CP

Estructura Financiera

En contraprestación a la cesión de los créditos, el Fiduciario emite títulos con las siguientes características:

Los VRDA tendrán derecho al cobro mensual de los intereses que devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 3%. Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 25% nominal anual ni superior al 29% nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio.

Los VRDA, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDA, darán derecho al repago mensual de su capital nominal.

Los VRDB tendrán derecho al cobro mensual de los intereses devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 5%. Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% nominal anual ni superior al 31% nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio.

Los VRDB, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDB, darán derecho al repago mensual de su capital nominal luego de cancelados los VRDA.

Los CP darán derecho al repago mensual de su capital nominal y, en concepto de utilidad, todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria.

Mejoras Crediticias

Subordinación: Los Valores Representativos de Deuda Clase A se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 15.536.527, es decir, un 77% del total del monto total de la emisión. En tanto que los Valores Representativos de Deuda Clase B se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 100.887, es decir, un 0.5% del total del monto total de la emisión.

Estructura Secuencial: La estructura secuencial para el pago de capital de los VRDA implica un incremento de la subordinación disponible para los valores fiduciarios a medida que se van efectuando los pagos de los mismos. Mensualmente, la cobranza de los créditos neta de los gastos e impuestos del fideicomiso y de la constitución o reposición del fondo de gastos se destinará al pago de los títulos de acuerdo a una estructura secuencial.

Elegibilidad: los créditos elegibles corresponde a ayudas económicas mutuales: (a) que hayan sido otorgados a jubilados o pensionados que perciben sus haberes a través de la Entidad de Retención; (b) que hayan sido otorgados y sean pagaderos exclusivamente en Pesos; (c) cuyos deudores hayan emitido pagarés en garantía del préstamo personal; (d) que hayan sido otorgados por el Fiduciante en el curso ordinario de sus negocios en cumplimiento con todas las disposiciones dictadas por las Autoridades Gubernamentales; (e) cuyo cobro se efectúe a través del Código de Descuento; (f) cuyo capital original sea de hasta \$30.000 (Pesos treinta mil); (g) cuyo plazo original sea de hasta 40 (cuarenta) cuotas mensuales; (h) que a la Fecha de Corte no registren atrasos superiores a 120 (ciento veinte) días; y (i) cuyas solicitudes de ayuda económica mutual contengan la cláusula que habilita su cesión fiduciaria sin necesidad de notificación alguna a los deudores.

Opción de recompra: Cabe destacar que Asociación Mutual Yanapai podrá recomprar bienes fideicomitidos sustituibles por mora mediante: (i) el pago en efectivo; (ii) la cesión fiduciaria de Bienes Fideicomitidos Sustitutos; o (iii) una combinación de ambas formas.

Fondo de Reserva y Gastos: El fiduciario constituirá un fondo de reserva que podrá utilizar, ante insuficiencia de fondos en la cuenta fiduciaria, para cumplir con el cronograma estimado de Pagos. El Fiduciario retendrá \$320.000 que utilizará para integrar inicialmente el Fondo de Reserva. Del monto retenido de la colocación, se utilizarán \$30.000 para aplicar al pago de Amortizaciones bajo los VRDA durante las primeras 3 Fechas de Pago en cuotas iguales de \$10.000 cada una. A partir de la cuarta Fecha de Pago, el Fondo de Reserva será equivalente a la sumatoria del próximo pago teórico de Intereses bajo los VRDA y de Intereses bajo los VRDB, ambos calculados a la Tasa Máxima.

Los Gastos del Fideicomiso serán afrontados en el momento en el que se tornen exigibles con un fondo de gastos que será integrado inicialmente detrayendo la suma de \$ 60.000 del producido de la colocación de los Valores Fiduciarios. En ningún momento el Fondo de Gastos podrá ser inferior a la suma de \$45.000.

II-A. CALIFICACIÓN PRELIMINAR

Se evaluarán los siguientes factores respecto de los activos constitutivos del haber del Fondo:

1. Diversificación: Los créditos transferidos al fideicomiso son ayudas económicas mutuales: (a) que hayan sido otorgados a jubilados o pensionados que perciben sus haberes a través de la Entidad de Retención; (b) que hayan sido otorgados y sean pagaderos exclusivamente en Pesos; (c) cuyos deudores hayan emitido pagarés en garantía del préstamo personal; (d) que hayan sido otorgados por el Fiduciante en el curso ordinario de sus negocios en cumplimiento con todas las disposiciones dictadas por las Autoridades Gubernamentales; (e) cuyo cobro se efectúe a través del Código de Descuento; (f) cuyo capital original sea de hasta \$30.000 (Pesos treinta mil); (g) cuyo plazo original sea de hasta 40 (cuarenta) cuotas mensuales; (h) que a la Fecha de Corte no registren atrasos superiores a 120 (ciento veinte) días; y (i) cuyas solicitudes de ayuda económica mutual contengan la cláusula que habilita su cesión fiduciaria sin necesidad de notificación alguna a los deudores. A continuación se muestran los principales datos de la cartera cedida al fideicomiso:

RESUMEN	Monto \$
Saldos de Capital	15.736.671
Intereses a Devengar	7.308.893
Ingresos Administrativos	1.665.162
Valor Nominal	24.710.726
Créditos Cedidos	2.176
Cientes Cedidos	1.594
Saldo de Capital por Operación (promedio)	7.232
Saldo de Capital por Cliente (promedio)	9.872

El monto total a cobrar por cuotas de los créditos otorgados cedidos al fideicomiso asciende a la suma total de \$ 24.7 Millones. El crédito promedio a cobrar por cliente es de aproximadamente \$ 9.900, en tanto que por operación asciende a \$ 7.200.

La diversificación por monto de capital cedido de los préstamos de la cartera de créditos se detalla a continuación:

Saldo de Capital	Saldo Capital	Part %	% Acum	Cant. Operaciones	Part %	% Acum
0-5000	3.020.262	19%	19%	934	43%	43%
5000-10000	5.043.559	32%	51%	707	32%	75%
10000-15000	4.172.942	27%	78%	338	16%	91%
15000-20000	3.499.908	22%	100%	197	9%	100%
Total	15.736.671	100%		2.176	100%	

Se puede observar una participación del saldo de capital relativamente superior en los rangos medios de los \$ 5.000 a \$ 15.000. En tanto, que por cantidad de operaciones, se observa una mayor concentración en los dos rangos inferiores.

En consecuencia la Calificadora asigna una calificación en Nivel Favorable a la diversificación de los activos del fondo.

2. Calidad: La calidad de los activos del fideicomiso, es decir, la capacidad crediticia de los deudores de los préstamos personales otorgados a través de Códigos de Descuento, se puede medir a través de los indicadores de morosidad, y está directamente determinada por la política de otorgamiento y cobranza.

Yanapai sólo posee un único código de descuento para el cobro de ayudas económicas mutuales, el nº 397-928, otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social en virtud del convenio firmado entre tal organismo y Yanapai en fecha 1 de septiembre de 2014 (convenio que reemplazó el oportunamente suscripto en fecha 7 de julio de 2005). Mediante el Código de Descuento se debitan los pagos a ser realizados bajo los Créditos Elegibles de los haberes que los Deudores perciben a través de la Entidad de Retención.

La principal vía de cobro de los bienes fideicomitados es el descuento en los haberes de los deudores en virtud del Código de Descuento. Dado que tanto el pago de los haberes como el descuento en los mismos es efectuado por la Entidad de Retención, un incumplimiento de tal organismo en tales tareas podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

Las Cobranzas descontadas de los haberes de los Deudores serán transferidas por la Entidad de Retención al Agente de Cobro, quien luego debe retransferirlas a la Cuenta Fiduciaria conjuntamente con cualquier otra Cobranza que haya percibido. En virtud de lo ello, no obstante la facultad del Fiduciario de removerlo de sus funciones, un incumplimiento del Agente de Cobro podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

Cabe destacar que el fiduciante podrá recomprar bienes fideicomitados sustituibles por mora mediante: (i) el pago en efectivo; (ii) la cesión fiduciaria de Bienes Fideicomitados Sustitutos; o (iii) una combinación de ambas formas. El precio de recompra de los bienes fideicomitados sustituibles por mora será exclusivamente la suma de capital adeudado más los intereses compensatorios devengados a la fecha de recompra, conforme al valor contable que registre el fideicomiso al momento en que se produjo la mora. Todos los gastos, costos e impuestos que se generen a fin de perfeccionar la recompra de bienes fideicomitados sustituibles por mora serán soportados por el Fiduciante.

La morosidad histórica de la cartera de créditos para plazos superiores a los 90 días es de 2,5%.

En consecuencia la Calificadora asigna una calificación en Nivel Favorable a la Calidad de los activos del fondo.

3. Predictibilidad: los flujos generados por el activo subyacente tienen un alto grado de predictibilidad, correspondiendo, principalmente, a los créditos originados por el Fiduciante derivados de los créditos otorgados. Estos flujos permiten atender los servicios de los Valores Fiduciarios de Deuda B. A continuación se muestra el flujo teórico esperado a cobrar por

las cuotas de capital, intereses y gastos administrados generados por los mutuos.

Fecha	Flujo Teórico	Flujo Real	Diferencia	%
dic-17	1.236.924	1.236.236	-688	-0,1%
ene-18	1.263.957	1.256.377	-7.580	-0,6%
feb-18	1.263.957	1.258.997	-4.960	-0,4%
mar-18	1.263.636	1.256.056	-7.580	-0,6%
abr-18	1.262.995	1.252.093	-10.902	-0,9%
may-18	1.261.830	1.246.800	-15.029	-1,2%
jun-18	1.258.545	1.236.903	-21.642	-1,7%
jul-18	1.257.404	1.233.274	-24.130	-1,9%
ago-18	1.256.159	1.229.736	-26.423	-2,1%
sep-18	1.255.641	1.225.238	-30.403	-2,4%
oct-18	1.255.019	1.222.926	-32.093	-2,6%
nov-18	1.253.774	1.218.829	-34.945	-2,8%
dic-18	1.250.662	1.206.594	-44.068	-3,5%
ene-19	1.249.728	1.198.253	-51.475	-4,1%
feb-19	1.131.951	1.078.729	-53.221	-4,7%
mar-19	1.001.889	950.662	-51.226	-5,1%
abr-19	897.477	847.473	-50.004	-5,6%
may-19	823.500	791.366	-32.133	-3,9%
jun-19	805.835	757.729	-48.106	-6,0%
Total	22.250.882	21.704.273	-546.609	-2,5%

La Calificadora califica en Nivel Favorable a la predictibilidad de los flujos generados por los activos del fondo.

La evaluación conjunta de las características de Diversificación, Calidad y Predictibilidad se calificó en Nivel 1, dada que la suma de las ponderaciones asignadas fue igual a 3.

4. Cobertura del Servicio de la Deuda: los flujos provenientes de las cobranzas de los créditos personales otorgados por el fiduciante cubren el servicio del capital e intereses de la Clase B en los plazos y formas originalmente pactados.

La cobertura que presentan los Valores de Deuda Fiduciarias B es suficiente, en función de las cobranzas mensuales esperadas cedidas al fideicomiso neta de los gastos estimados, una curva de incobrabilidad esperada considerada del 4%, y considerando la tasa vigente para cada uno de los títulos.

La Calificadora califica como Suficiente la cobertura del servicio de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos por el fideicomiso.

De acuerdo a la siguiente matriz, la calificación preliminar de los Valores Representativos de Deuda Clase B se ubica en Categoría B, producto de una Calificación conjunta de Diversificación, Calidad y Predictibilidad en Nivel 1 y de una Calificación de la cobertura de servicio de deuda como Suficiente.

MATRIZ DE CALIFICACION PRELIMINAR					
Calificación conjunta	Calificación de la Cobertura del Servicio de la Deuda				
	Muy	Holgada	Suficiente	Ajustada	Insuficiente

	Holgada				
Nivel 1	A	A	<u>B</u>	C	D
Nivel 2	A	B	B	C	D
Nivel 3	B	C	C	D	D

La Calificadora califica como Ajustada la cobertura del servicio de los Certificados de Participación emitidos por el fideicomiso.

De acuerdo a la siguiente matriz, la calificación preliminar de los Certificados de Participación se ubica en Categoría C, producto de una Calificación conjunta de Diversificación, Calidad y Predicitibilidad en Nivel 1 y de una Calificación de la cobertura de servicio de deuda como Ajustada.

MATRIZ DE CALIFICACION PRELIMINAR					
Calificación conjunta	Calificación de la Cobertura del Servicio de la Deuda				
	Muy Holgada	Holgada	Suficiente	Ajustada	Insuficiente
Nivel 1	A	A	B	<u>C</u>	D
Nivel 2	A	B	B	C	D
Nivel 3	B	C	C	D	D

II-B. EXISTENCIA DE GARANTÍAS U OBLIGACIONES ESPECIALES

No existen garantías u obligaciones especiales.

II-C. CALIFICACION FINAL

Se consideraron adecuados los criterios de inversión, la idoneidad de los administradores y las políticas de inversión y sus objetivos. Por lo tanto, corresponde mantener la calificación preliminar de los títulos calificados.

CALIFICACION FINAL

Los Valores Representativos de Deuda Clase B y Certificados de Participación del "Fideicomiso Financiero Yanapai VI" se califican en Categoría BBB+ y C respectivamente.

CONDICIONES DE EMISIÓN

Programa: Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai"

Serie: Fideicomiso financiero "Yanapai VI".

Monto de emisión: \$ 20.177.308

Fiduciante y Agente de Cobro: Asociación Mutual Yanapai

Fiduciario y emisor: CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.

Organizador y Colocador: Eco Valores S.A.

Entidad de Retención: Administración Nacional de la Seguridad Social

Valores Representativos de Deuda Clase A: Los Valores Representativos de Deuda Clase A se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 15.536.527 (Pesos quince millones quinientos treinta y seis mil quinientos veintisiete), es decir, un 77% del total del monto total de la emisión.

Los VRDA devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 3%. Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 25% nominal anual ni superior al 29% nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio.

Los VRDA, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDA, darán derecho al repago de su capital nominal.

Valores Representativos de Deuda Clase B: Los Valores Representativos de Deuda Clase B se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 100.887 (Pesos cien mil ochocientos ochenta y siete), es decir, un 0,5% del total del monto total de la emisión.

Los VRDB devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 5%. Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% nominal anual ni superior al 31% nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio.

Los VRDB, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDB, darán derecho al repago de su capital nominal luego de cancelados los VRDA.

Certificados de Participación: Los Certificados de Participación se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 4.539.894 (Pesos cuatro millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro), es decir, un 22,5% del total del monto total de la emisión.

Los CP darán derecho al repago de su capital nominal y, en concepto de utilidad, todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria.

Fecha de Corte: 1 de diciembre de 2017, que será la fecha a partir de la cual las Cobranzas devengadas corresponden al Fideicomiso.

Fecha de vencimiento del Fideicomiso: La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso la duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.

DEFINICION DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA

Valores Representativos de Deuda Clase B: BBB+. Aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango superior de la Categoría B.

Certificados de Participación: C. Aquellos fondos cuyos haberes no poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, pudiéndose incurrir en el incumplimiento de obligaciones, debido a las características de los créditos o riesgos componentes del haber, o a cambios en las condiciones de mercado. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los créditos que integran el haber del fondo presenta problemas patrimoniales que deben ser superados en el mediano plazo y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría C.

INFORMACIÓN UTILIZADA

- Suplemento de Prospecto del Fideicomiso Financiero Yanapai VI en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios YANAPAI;
- Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero Yanapai VI.
- Información de la cartera.
- Estados Contables al 31 de Marzo de 2019.

A la fecha, el Agente de Calificación no ha tomado conocimiento de hechos que impliquen una alteración significativa de la situación económica financiera del Fiduciario y de los Fiduciantes y que, por lo tanto, generen un aumento del riesgo para los tenedores actuales o futuros de los títulos.

La información suministrada se ha tomado como verdadera, no responsabilizándose la Calificadora de los errores posibles que esta información pudiera contener.

Este Dictamen de Calificación no debe considerarse una recomendación para adquirir, negociar o vender los Títulos emitidos o a ser emitidos, sino como una información adicional a ser tenida en cuenta por los tenedores actuales o futuros de los títulos.